



"2005 - Año de homenaje a Antonio Bernardo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

558

BUENOS AIRES,

27 MAY 2005

VISTO la Decisión Administrativa N° 20 del 8 de abril de 2002 y la Resolución Ministerial N° 358 del 14 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa N° 20/02 aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que por la Resolución Ministerial N° 358/01 se creó el GRUPO DE TRABAJO DE APOYO TÉCNICO Y DE GESTIÓN, en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, y se le asignaron las correspondientes funciones.

Que razones de reordenamiento administrativo hacen necesario adoptar los mecanismos que redunden en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas de gestión y apoyo de los distintos temas que deban resolverse en los ámbitos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de acuerdo con su competencia.

Que para ello resulta conveniente reorganizar las funciones del Grupo de Trabajo mencionado, sustituyéndolo por DOS (2) unidades específicas en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

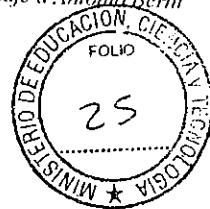
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

*ODA  
27/5/05  
FMV*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Crear la UNIDAD DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN y la UNIDAD DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO, ambas en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y con las funciones que se detallan para cada una en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se asignarán los responsables de las unidades creadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 358 de fecha 14 de junio de 2001.

*EDT*  
*AA*  
*TM*  
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

558

LIC. DANIEL E. FILIUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

558

RESOLUCIÓN N°

Anexo

## UNIDAD DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN

### FUNCIONES:

1. Llevar el despacho de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.
2. Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos en su ámbito.
3. Realizar el control de los actos administrativos puestos a consideración de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD en lo atinente a las prescripciones del Decreto N° 333/85 y otra reglamentación en la materia.

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

### FUNCIONES:

1. Coordinar la planificación y ejecución presupuestaria de las distintas áreas dependientes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.
2. Centralizar y efectuar el seguimiento de las demandas de información presupuestaria en su ámbito.
3. Llevar el registro actualizado de información relacionada con las plantas de personal de las áreas dependientes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD.
4. Brindar asesoramiento y apoyo técnico en el ámbito de su competencia.

*(Handwritten signatures and initials)*